



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2990-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 249-2023-UTEA-R de fecha 03 de octubre de 2023, que ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0433-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 249-2023-UTEA-R de fecha 03 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0433-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de setiembre del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, a Secretaria General y a la Oficina de Grados y Títulos de la UTEA, que la denominación será de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, según lo resuelto: en el artículo "TERCERO. RECONOCER que la Universidad Tecnológica de los Andes cuenta con dieciséis (16) programas de estudio; doce (12) conducentes al grado de bachiller y título profesional y cuatro (4) conducentes al grado de maestro, todos bajo la modalidad presencial; conforme se detalla en las Tablas N° 19 y N° 54 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 013-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de febrero de 2020", conforme a los considerandos de la presente resolución".





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2990-2023-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, la Resolución Rectoral N° 249-2023-UTEA-R de fecha 03 de octubre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0433-2023-UTEA-VRAC de fecha 27 de setiembre del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, a Secretaria General y a la Oficina de Grados y Títulos de la UTEA, que la denominación será de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, según lo resuelto: en el artículo "TERCERO. RECONOCER que la Universidad Tecnológica de los Andes cuenta con dieciséis (16) programas de estudio; doce (12) conducentes al grado de bachiller y título profesional y cuatro (4) conducentes al grado de maestro, todos bajo la modalidad presencial; conforme se detalla en las Tablas N° 19 y N° 54 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 013-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de febrero de 2020", conforme a los considerandos de la presente resolución".**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCÉ DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.